

J. M. y J. M. Año 1810

Libro Capitulacion



Vaya por papel El Real quanto a quatro y  
Synodo de la p<sup>re</sup>sent<sup>o</sup> de 7<sup>o</sup> año 1781

El Sr. Excmo. Sr. Don Juan de los Rios y Aguirre con  
antesia el Rindio personero el conuon que era  
lo firmaron hauiendo sido citados ante dien de  
menor en las Casas Comuonales y por ante miel en  
vanto de lo dixeran: fue herido el dia presente en el que deuen ce  
las <sup>no</sup> y <sup>no</sup> ax en las Empleos Repeticion pasando otras perso  
das y reserua que los exercean arondaron se haya de un  
taion de la <sup>no</sup> el p<sup>re</sup>sent<sup>o</sup> de noble y p<sup>re</sup>sent<sup>o</sup> de noble  
en ando presente el p<sup>re</sup>sent<sup>o</sup> de Manuel Gomez Berena  
que haia eternente de una por ausencia de la  
axos se representaron las llaves correspondientes y  
abrio el Archivo donde se auodrian los Plonos o can  
taxos de madera que contienen las cedulas de las  
personas matriculadas que han de exerceer otros em  
pleos y auientos Repeticion. se comparendo en mi  
dionca edad que dao una cedula inclusa en esta  
leida de las lo sig<sup>te</sup>

Yo Don Juan de los Rios y Aguirre por el Estado noble  
p<sup>re</sup>sent<sup>o</sup> de la Com<sup>u</sup> y tray con el Sr. Excmo. Sr. Don Juan de los Rios y Aguirre  
Yo Don Juan de los Rios y Aguirre por el Estado noble  
Yo Don Juan de los Rios y Aguirre por el Estado noble  
Yo Don Juan de los Rios y Aguirre por el Estado noble



Ybreho salio la del tenon sig.<sup>te</sup>  
D. Felix Cantaneda M.<sup>o</sup> de la Real Audiencia  
de noble persona año con setenta y un  
dial diez y nueve de Dic. Emil. de la Real Audiencia  
Fran. de la Real Audiencia

Despues por el mismo tenon se dio a la  
lra. de los Cantanos de Madrid que tenian  
cedula de tenon sig.<sup>te</sup>

Ambrosio Sanchez dia dado M.<sup>o</sup> de la Real Audiencia  
por su estado qual persona año con quarenta  
y nueve de Dic. de la Real Audiencia  
Emil. de la Real Audiencia Fran. de la Real Audiencia

Y como por las leyes acordadas se ha  
de la persona de la Real Audiencia  
y en demas cosas de la Real Audiencia

el presente año y de la Real Audiencia  
las de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
fueron los de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
y como se ha acordado de la Real Audiencia

D. Andres Guaraño D. Manuel Guaraño  
Rodrigo Guaraño D. Francisco Guaraño  
Cavallero D. Rodrigo Guaraño  
Fran. Guaraño D. Juan Guaraño  
D. Juan Guaraño D. Juan Guaraño  
D. Juan Guaraño D. Juan Guaraño  
D. Juan Guaraño D. Juan Guaraño

En auto Continuo del Mexico en cumplimiento de  
los privilegios de esta. <sup>de</sup> procedieron a hacer el  
cion de fusiles y municion y otras qualquiera con  
tramey de las Reales y de Mexico en el mes de  
dize de Mayo de esta Santa Hem. nombraron  
dechado noble a don Alonso Pizarro y de el  
Gual a don <sup>no</sup> Juan de la Cruz

Para May <sup>no</sup> expresion a Alonso Pizarro  
menbran

El Omples de Alguacil <sup>de</sup> de la Real Audiencia  
nombraron. <sup>de</sup> la Real Audiencia de la Suprema  
tanta en el <sup>de</sup> de la Real Audiencia

Por Atoron el <sup>de</sup> nombraron al <sup>de</sup> don  
Thomas Pizarro

Por <sup>de</sup> de la Real Audiencia de la Suprema  
Mercedes Pizarro

Por medio de <sup>de</sup> don Antonio Pizarro  
Pizarro

Por Cruzado <sup>de</sup> de la Real Audiencia de la Suprema  
de la Real Audiencia de la Suprema  
de la Real Audiencia de la Suprema

Por maestre <sup>de</sup> de la Real Audiencia de la Suprema  
don Juan de la Cruz

Por mediano <sup>de</sup> de la Real Audiencia de la Suprema

Salvo por papel de bello quarto de agua y  
Hoyado de 7 años 1810

don el Arzobispo visitador

Por el Rey <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de  
las Cortes de <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de

Por el Rey <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de  
las Cortes de <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de

Por el Rey <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de

Por el Rey <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de

Por el Rey <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de

Por el Rey <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de

Por el Rey <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de

Por el Rey <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de

Por el Rey <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de

Por el Rey <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de

Por el Rey <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de

Por el Rey <sup>nos</sup> de España <sup>por</sup> Juan de

Valen por papel el peso quanto sea que axencia y  
Ryvas el 10 de Febr. de 7.º año 1812

Al mayor con consentimiento y no hallarse en el  
la D.º Felis separada y que Ambrosio D.º  
Vdo Carranza se halla en la Ciudad de Badajoz  
dixeron tales el modo y que comparecieran  
en el día de mañana a tomar la posesion y  
firmacion de los papeles

Guillermo Carranza Garcia Flores  
D.º

Presencia de  
D.º

D.º

En tan a instancia del Sr. D.º Excmo. D.º  
D.º de los que comparecieren el Ayuntamiento  
segun Comensales referen: he sido embargo  
que en el día anterior se paso el Sr. D.º Carranza  
lado y que comparecieren en el día a tomar la posesion  
y sus empleos pasada la hora señalada no han con  
currido y en virtud de lo que se ha merecido para con  
nuevo modo de el Sr. D.º Carranza D.º  
de q.º D.º Felis Carranza ha sido expresado

hallava malo enfama y Ambrosio Dios de  
de Carnama estava aun cubierta en lico  
una su mendo mandaron se y haya sauen  
por medio de edulas comparenan luego que el  
vno a mesore y el otro se le dio a Muiñiz  
previendole que se cumpliere y se firmaron en

yo fee =

Dr. Andres Rodriguez  
Guerrero

Rodrigo Ortiz  
Cavallero

Juan de la  
Cruz

Juan Ruiz  
Flores

Rodrigo Davero  
Ortiz

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Quel... no se... en  
se manda =

Yo el Rey

En la... se hauchal en quatro...  
otro... nuevo...  
que componen el Ayuntamiento con la...



tenia el dho. personero comparecio Ambr.  
no dionado Canxama dnm. amlado Al. ordinario  
en estado hual y fiamendole otro presente lo aion  
pado conforme enella el dho. Rodrigo Ortiz Cavallero  
testimonio fuxante que hese segun sus defendiendo  
puxera a Maria Antissima leyes y pnaumatuas y  
enon Reynos y privilegios etac. administrand  
futura con imparialidad y deinterey en lva con  
securidad de su labora y futura en la mane  
yrento en el lugar que le corresponde en renal y  
pmonen de dho. omptes que tomo quieto y pancia  
pmonen sin contraduicion a persona alguna

yo firmaron con el pmononado de que ny fe

Dr. Andax Guerrero Rodrigo Ortiz

Juan Garcia

Cavallero

Rodrigo Bator

Fran. Ruiz

Ambrósio Dionado

Presente fu

Dno. de las mercedes

D. Juan de los rios

Ordenado de hual en las d. d. enexas de mayo



Valga por papel de Vello quanto a guarentia y ley  
nada el 28 de Fern<sup>do</sup> R<sup>ex</sup>imo año 1810

En el ochavo dia del mes de Ambrosio diu dado de  
no. 1810. Me hizo comparecer a las Casas Capitulares  
de la villa de Merza para que me diesen nombre  
de un don de Simoando de la nombramto. de  
arreglo y tramitando para de Complexo breny fil  
nte y defendiendo privilegios de la primera le  
dia de la presente p<sup>er</sup>sonando en el asunto que le  
conviene. Cuius actus p<sup>er</sup>sonato quodam p<sup>er</sup>soni  
caritate se firmaron Ego Josepho =

Ambrosio Diordado Alvaro Morita  
Mercha

Receba  
D<sup>ni</sup> de las Merced  
D<sup>ni</sup> de las Merced

inmediatamente me comparecer a D<sup>ni</sup> Alonso de  
trano y Fran<sup>co</sup> de las Cavalleros nombrados de  
esta villa para que me diesen nombre de un don  
de la nombramto. de arreglo y tramitando  
segun dia de Complexo las emargos de las leyes  
en sus p<sup>er</sup>sonato de la ley de la presente p<sup>er</sup>sonando  
de la villa de Merza en las manos de los actus p<sup>er</sup>sonato  
de la nombramto. de arreglo y tramitando  
Ego Josepho =

Diordado D<sup>ni</sup> Alonso Guerrore

el ...  
Valga por ...  
...

Fr. Lázaro de Castañeda vecino de esta villa ante vos como  
me mas bien preceda y haya lugar en dho dho q' haviendo  
le celebrado la desvinculación de Alcabales en el presente año  
salvo p' el de estado noble Sr. Don Joseph de la misma  
ocurrencia, quien de antecesor talia le halla incluso p'  
ello por haver salido en dho año y alarrado a causa  
de no tener huesos por la inmediación de Parientes con  
persona q' congoña el Ayuntamiento: en la actualidad  
no hecho potura en el abasto de cañas en el mismo  
cédula según publican. ha dho y otros justiprecan de no  
ocurrir la sucesión, y havendo talia la potura parece  
le ha buelta a introducir sacando la mia p' q' tiene  
el empleo en la q' le causa notoria injuria. hablando  
con la venia correspondiente, en la dha causa perpetua  
en la actualidad por tener muchos q' hacen en su casa  
y no siendo justo q' este Sr. Don Jose Cavallero la carga unica  
de la dha dha imponiendole q' la de abastecedor  
es voluntaria, y gravosa al publico por ser dha dhas  
personas anteriores y vecinos del pueblo q' jamas el mismo  
guro se ha introducido en ellas

Non sup' se leuso mandar al xofre Sr. Don Jose Cavallero  
tando dho empleo bajo las dhas y apasion q' sean  
necesarios y de lo contrario puerro testimonio de todo

De donna catalana, y recibido Justiciero al hon de  
este cargo y en el qual se acordó y se acordó  
condono en p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> en costas y sumas necesarias

Yo el Jefe Dn. Felix de  
Castañeda

Ante los Representados y Jueces que a Justicia conve-  
nida más al libro Capitular concurrió con  
tante en presencia al Sr. Dn. Thomas Maria de  
los Rios en las. E. A. de Aranda y Aragon  
y de los. Provedor. de Aragon y Aragon  
M. de Aragon. por. M. de Aragon y Aragon  
Enero quatro. En el otro mes de Mayo

Dn. Andres Cuervo

Yo el Jefe  
Dn. Felix de Aranda  
Dn. Thomas Maria de Aragon  
Dn. Provedor de Aragon

En el mismo dia me saque el ante  
a Dn. Felix de Aranda en presencia de  
yo

Yo el Jefe  
Dn. Felix de Aranda

En las. E. A. de Aranda en otro. Enero de  
mil ochos y dos a Dn. Thomas Maria de Aragon  
en la. Esta. En la. En la. En la.  
en Aragon a las. Dn. Thomas Maria de Aragon

sin el Valle entera de Rofra: y lo firmo  
y que doy fe =

Ambrosio Diordado Presente fu

Diego de la Cruz  
F. de la Cruz

En el mismo dia here o auer el aut<sup>o</sup> auto adu  
Felix Castaneda en persona doy fe =

Auto

Quisiera el fisco, de acuerdo aq  
se notado unia, y la dita renta  
na, la q<sup>ta</sup> via luz en Justicia  
con la d<sup>ca</sup> y en el nombre del d<sup>ho</sup>  
Nombre lo nombrado, y firmo el  
C. D. Ambrosio Diordado Alcal  
de, ante el Sr. Alcalde, a once  
de mayo de mil, ochocientos y diez =

Diordado Sr. D. Juan de la Cruz

Presente fu  
Diego de la Cruz  
F. de la Cruz

En el dia de hoy, en la villa de Badajoz, a once de mayo de mil, ochocientos y diez =



nela, a continer, de la qual se lo ha de ele  
uando, una faja de la qual se lo ha de ele  
tudo, de J. Felix de la C. de la C. de la C.  
Joven, se presenta, en el dia de la C.  
se el Ayuntamiento en la P. de la C.  
con apercibim<sup>to</sup> de apremiarle seg<sup>n</sup>  
no, sino cumple; y se le fau<sup>to</sup> lite p<sup>to</sup>  
moia, de su escrito, de la de inica  
culacion, y del citado de mate, en  
Kansel, p. q. de un den no en el  
p. de un den de la p. de un den en  
p. de un den, con el ad. de un den.

de un den, y firma, de la C. de la C.  
diada, de la C. de la C. de la C.  
Mauchal, de la C. de la C. de la C.  
de un den de un den.

Diada de  
1818

Maximiliano  
de la C. de la C.

de la C. de la C.  
de la C. de la C.  
de la C. de la C.

de la C. de la C. de la C. de la C.  
de la C. de la C. de la C. de la C.  
de la C. de la C. de la C. de la C.

de la C. de la C.  
de la C. de la C.

Valgo p.º del bello 4.º de Tomás Rey. del R.º D.º Fern.º  
7.º Año 1880 =

En la V.ª Subauehal, en siete de Agosto de mil ochoc.ª deud.  
Citando juntos los señ.ª que componen el Ayuntamiento con la con-  
currencia de varios señores cuyos nombres expresaran sus  
firmas abajo, dijeron: Que no pudiendo q.ª las actuales circun-  
stancias el Aguacil Mayor nombrado q.ª este Ayuntamiento  
asistir a la Practica de Diligencias que se ofrecen diariamente  
asi de Cobranza, suministro q.ª las tropas, embargo, y otras  
y otras del R.º Ex.º q.ª si solo q.ª que no haya retraso en la eje-  
cucion de las que se ofrecan, se hace a este fin indispensable  
de que el Ayuntamiento haya de nombrar persona que en  
calidad tambien de Aguacil Mayor pueda ayudar al nombrado  
en lo que ocurra, y poniendolo en ejecucion de un acuerdo y  
conformidad nombren sin Med.ª q.ª ayuda el Aguacil Mayor  
q.ª la practica de las Diligencias que se ofrecan a Domingo Mo-  
niquera Ortega V.ª. de esta q.ª quien aceptara este encargo: Asi  
mismo acordaron que habiendo conocido Alonso Miguel Silva  
de este domicilio con el encargo de recibir el trigo y entregar  
q.ª las Cajas a las tropas y condiciones acordadas hacen del  
q.ª nombramiento verbal de este Ayuntamiento hizo el refe-  
rido en el mismo encargo q.ª lo que resta del presente  
año; lo que se le hará saber: igualmente acuerdan q.ª  
haga en el suministro de carne q.ª las tropas q.ª lo que  
resta del presente año Diego Olivo que lo ha estado en  
este encargo q.ª el verbal que lo hizo este Ayuntamiento

lo que se le traxo sacra: Y asi lo acordaron y firmaron en su virtud. Y que certifico yo el Exmo =

Ambrosio Diosdado Fran.<sup>co</sup> Garcia

Miguel Guonon

Romulo

Alvaro Martin

Meschan

Francisco

Benito Torref

Peregrino

Enhab. en ocho del mes, y año ante  
escripto comparecio ante el Obispo de  
Al. Domingo Rodriguez Ortega de Obispo  
y enterado el nombram. q. le es a echo  
p. el acuerdo ant. de ayuda de Al. p.  
mayor de Obis. p. la rraucica de la d. l. as  
q. se ofrescan en su coneg. d. p. de pto en  
cada forma el nombram. referido, y esp. b.  
ante mi cle. n. de cumplir en la misma  
cond. de encargo, y lo firmo conde me. y  
q. certifico =

M. Diosdado

Domingo Rodriguez  
Francisco

Benito Torref  
Peregrino





de la Hocque San Juan de Howatan, Maniscal de Campo del  
D<sup>o</sup> Excmo y Subinspector de la Ex<sup>ta</sup> - Por la presente concedo lici-  
encia a Manuel Solis, Sold<sup>o</sup> Compania del Refuerzo de Volun-  
tarios de Merida Infanteria ligera, respecto de hallarse Inu-  
til q<sup>o</sup> el Gov<sup>o</sup> de las Armas: Es hijo de Fran<sup>co</sup> y de Trabel  
Alvares natural del Arauchal Gov<sup>o</sup> de Merida: Edad veinte y  
cinco años: Estatura cinco pies: Pelo y cejas negro: Color trigueño  
barba lampiño: Se presenta voluntariamente en Merida en  
dos de Junio de mil ochos. ocho: Para que pueda parar adonde  
mejor le combenga: Pedido y encargo a las Justicias, Villas y  
lugares q<sup>o</sup> donde transitar, no le pongan impedimento ni em-  
bargo alguno en su viaje y antes bien le den el favor y au-  
xilio que necesitare. Dada en el Excmo Cabildo de Badajoz el dia  
quinta de Abril de mil ochos. diez = Fran<sup>co</sup> de la Hocque

Zertificado } Don Sebastian Bruget Teniente y ayudante del Batallon  
de Inf<sup>ta</sup> ligera de Merida y encargado de la Partida de Huérfanos  
Zertifio (de oñ del Sr Subinspector) q<sup>o</sup> Manuel Solis contenido  
en esta licencia no se ha fundado de su haver y q<sup>o</sup> hallarse  
ausente el Batallon y no permitirlo las actuales circunstan-  
cias, y si sale pagado de pan y prest<sup>o</sup> hta el fin del presente  
mes; P<sup>o</sup> que conste doy la presente en Badajoz a diez y nueve  
de Abril de mil ochos. diez = Sebastian Bruget

Me se ha presentado el contenido en este Despacho  
Arauchal y a los ocho de mil ochos. diez = Ambrosio Diordado  
Como en lo inserto con la licencia original, Zertificacion y Nota  
Seguida puestas, a que me remito y de que Zertifio que

Valga p<sup>a</sup> del Sello 4.<sup>o</sup> de Homm<sup>o</sup> Rey. de España Ferrn.<sup>do</sup>  
7.<sup>o</sup> Año 1850 =

ya este efecto escribio el contenido en ella, demandado  
de esta N.<sup>o</sup> Just. a el que se la devolvi: Y q<sup>ue</sup> asi  
conste lo Jefe de las nuevas de Ferrn. oniga Cmo x  
S. M. publico el Juzgado y Ayuntamiento. desta V. de  
Arauchal mi vez: doy el presente que signo y firmo  
en ella y Aq<sup>to</sup> quince de mil ochos. dia 7

Jefe de las nuevas  
de Ferrn. oniga

Recibi la dicensia de que es Testimonio de la ant.  
Arauchal y Agosto quince de mil ochos. dia 7

Manuel Solís

Attestamos certifica que por Real Cedula de Ferrn.  
seme ha exornado la N.<sup>o</sup> Just. de Ferrn. oniga

D.<sup>o</sup> Martin Savino Rodrio Secretario de la Junta de Ferrn.  
de Ferrn. oniga y de la Diputacion de Ferrn. oniga  
de la Junta de Ferrn. oniga en esta of. de Ferrn. oniga

Salvo el papel el bello quarto mo. Reynado de los Reyes  
mandos 7.º año de 1810

Delaxax libre el dextrino de las Armas a Joaquín Rodríguez  
ortega natural de la d. de Arahual en atención a las cau-  
sas de Tutitipio de ex hipo vicio de Antonio Rodri. ortega  
y Comandante de la d. de Arahual años cumplidos y lle-  
no por Comis. de Arahual que le imprimieron por ex tra-  
ces ningún trabajo conq. se le tiene y a toda su familia  
de uniam. de repen. el braso de el d. de Joaquín Rodri-  
gues ortega de se appegan los servicios de el d. de  
uado de Arahual en la Carretera de las Armas el qual res-  
tore cuando en campaña con el balazo y por el d. de  
hados de repen. de el d. de Joaquín Rodri-  
go: para que se pueda hacer con mas dondey como le Com-  
venga firmo la p. en cada uno de los d. de y tres de  
Noviembre de mil ochoc. y nueve: Martin Savino

Rodri. Ort.

Comvrene con su original a que me Com-  
v. que Com- de mandatos de el d. de Arahual a quien se le ha proce-  
tado y puesto el cumplimiento de el d. de Arahual  
a Edtorre Cort. de mil ochoc. diez años



Diego de la Cruz  
de Pen. Ort. 10

No heuido la suemia =

Joaq.º Rodriq.º

Arteaga

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





*Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*